



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*

*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**RESOLUCION NÚM 1
(P R NÚM 3)
POR ADMINISTRACION**

**SERIE 2008-2009
SESION EXTRAORDINARIA**

PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR A MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 5 SERIE 2007-2008 PARA EL AÑO FISCAL 2008-2009 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El artículo 10.002 sobre compras excluidas de subasta pública establece en su inciso (f) que cuando no concurren licitadores a la subasta y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad podrá procederse con la compra de los mismos.

POR CUANTO: A su vez el artículo 10.006 inciso (d) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada establece que en caso de que la Junta de Subasta declare una subasta desierta la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: La Oficina de la Secretaría del Municipio de Aguas Buenas celebró la Subasta General número 5 serie 2007-2008 para el Año Fiscal 2008-2009 el 16 de mayo de 2008.

POR CUANTO: Dada la situación económica por la que atraviesa el país por el aumento vertiginoso en el barril del petróleo y todos sus derivados, y los aumentos en costos en todos los artículos y servicio muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas ya que, según muchos de éstos, los precios varían día a día y no es rentable y representa pérdidas en ganancias para sus negocios el comprometerse a honrar por todo un año los precios de los mismos. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

POR CUANTO: Esta falta de licitadores a la Subasta ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. En particular se ven afectados por dicha situación los programas y servicios que se proveen a través de la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal y los servicios que se proveen a través de los Centro de Cuido de Niños (Child Care) y el Centro Geriátrico.

POR CUANTO: Debido a que no concurrieron licitadores y no existir competencia y existiendo peligro para adquirir los bienes y servicios, así como en su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos La Junta de Subasta declaró desierta la adjudicación de varios de los renglones de la Subasta General número 5 serie 2007-2008 para el Año Fiscal 2008-2009 celebrada el 16 de mayo de 2008.

Los renglones declarados desiertos fueron los siguientes:

Renglón	Título
V	Compra de oxígeno medicado para Ambulancia.
VI	Compra de Equipo para Ambulancia.
VIII	Compra de alimentos Fueron desiertos los artículos del 1-587 por no haber concurrido ningún licitador a realizar oferta. En los artículos del 588 al 621 en adelante relacionadas a misceláneas se adjudicaran al único suplidor que compareció a la subasta.
IX	Compra de combustible
XXII	Mantenimiento Elevador Casa Alcaldía En dicho renglón concurrió un solo licitador pero el mismo no cumplió con todos los requisitos, en específico no cumplió con el Bid Bond. Por eso la Junta de Subasta declaró desierta la misma y solicita mantenimiento Elevador Casa Alcaldía en mercado abierto.
XXVII	Mantenimiento y compra de químicos para piscina.
XXIX	Servicios de Remolque
XXX	Alquiler y Servicio de Entretenimiento Infantil.

POR CUANTO: La Junta luego de evaluar y analizar cuidadosamente la situación determinó declarar desiertos estos renglones y recomendar adquirir y comprar los mismos en mercado abierto.

POR CUANTO: La Junta de Subastas adjudicó los renglones restantes pero hubo artículos dentro de los renglones adjudicados que no fueron cotizados por ningún licitador que también son necesarios y deben ser adquiridos en mercado abierto.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la subasta general número 5 serie 2007-2008 para el año fiscal 2008-2009 declarados desiertos y/o no adjudicados que se mencionan en el sexto POR CUANTO de esta Resolución, y para otros fines

SECCIÓN 2DA: Autorizar, además, al Director del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Compras a solicitar, recibir y aceptar cotizaciones requeridas por Ley que resulten mas económica y ventajosa para el municipio para adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a Mercado Abierto para el Año Fiscal 2008-2009.

SECCION 3RA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier corte de la jurisdicción no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCION 4TA: Cláusula Derogativa:

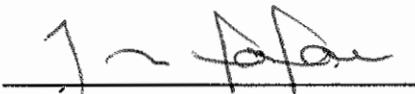
Toda Ordenanza Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviere en conflictos con las disposiciones de esta Resolución queda por esta derogada hasta donde exista conflicto.

SECCION 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE JULIO DE 2008.

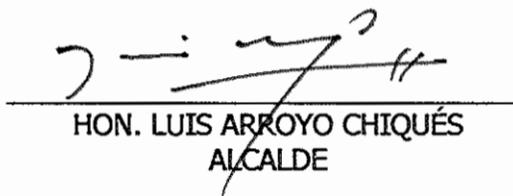


HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOSÉ MALAVE DURANT
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 5 DE Agosto DE 2008.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICAL